



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU**

**18194** *Información de vehículos en situación de abandono dentro del término municipal de Santa Eulària des Riu. Del 240 al 310.*

Intentadas sin efecto las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, al no haber podido tener lugar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo a los interesados, se procede en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común – BOE de 27 de noviembre – a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamiento de Santa Eulalia del Rio de la presente propuesta de resolución:

DECRETO DE FECHA: 25 de septiembre de 2013.

DOÑA MARIA FERRER TORRES, Concejala delegada del Área I de Administración Local, Servicios Generales, del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza, Baleares, en ejercicio de sus facultades que tengo atribuidas en virtud de delegaciones conferidas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 11 de junio de 2011.

Visto el escrito de la Policía Local en el que informa de los vehículos que se encuentran en la vía pública, depósito municipal o solares particulares en situación de abandono.

RESULTANDO: Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 11/99 que modifica el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo, en lo relativo a la determinación del estado de abandono de los vehículos, se establece que

“se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos:

- A) Cuando transcurra más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.-
- B) Cuando se encuentre estacionado por un tiempo superior a un mes en el mismo sitio, y presente desperfectos que hagan imposible el desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación”.
- C) Se entiende igualmente que tiene consideración de residuo sólido urbano cuando el vehículo se encuentre en las mismas condiciones que en el apartado b) anterior, y esté ubicado en finca privada, al final de su vida útil de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1383 de 2002.

RESULTANDO: que sobre la base de lo establecido en el Art. 3º B) de la Ley 10/98 de residuos, se entiende que el vehículo abandonado es un residuo sólido urbano, otorgando el Art. 4.3 de la misma ley competencia a las entidades locales para la gestión de éstos.

CONSIDERANDO: Que estos se encuentran en el supuesto anteriormente citado.

Esta Alcaldía, a la vista de los hechos señalados y en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONGO:

1º. El tratamiento como residuo sólido urbano de los vehículos que a continuación se relacionan.

2º Notificar resolución a los titulares de los vehículos cuyos datos son conocidos, otorgando a los titulares de los mismos, basándose en lo establecido en el Art. 40.1 de la Ley 10/98 de Residuos, un plazo de 15 días desde la fecha de recepción de la notificación, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

3º Considerar abandonados y no identificados a los vehículos contenidos en la siguiente relación sin matrícula o que no figuren en el registro central de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico y, por tanto, residuo sólido urbano.

Si no está de acuerdo con el contenido del presente decreto, dispone de un plazo de 15 días contando desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, para alegar todo aquello que considere conveniente para su defensa y para proponer las pruebas que crea oportunas.

Si en el plazo de 15 días no procede a su retirada o no recibimos noticias suyas de acuerdo con lo establecido en la ley de 11/99 de 21 de





Abril, de modificación de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local , y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local , en materia de tráfico , circulación de vehículos a motor y seguridad vial , en su Art. 2º , se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano , iniciándose el correspondiente expediente sancionador en base al Art. 34.3.B de la Ley 10/98 de residuos con sanción entre 601,00 Euros a 30.000 Euros , informándole que si procede la renuncia expresa de la titularidad del vehículo a favor del Ayuntamiento, no se incoará expediente sancionador , entendiéndose su participación según dispone el Art. 11 de la citada ley.

Esta renuncia o alegaciones deben presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en el Registro Auxiliar de la Policía Local, dirigidos a la Alcaldía e indicando sus datos personales, domicilio, fecha, número de decreto y matrícula del vehículo.

Todo ello sin perjuicio de los débitos que se hayan contraído con la Hacienda Municipal u otros organismos oficiales a los que deberá hacer frente el titular del vehículo.

EXP	MATRICULA	MARCA Y MODELO	BASTIDOR
240	C3196BGX	PIAGGIO ZIP	ZAPC1100000038830
241	C8433BRM	YAMAHA CS 50	VTLSA224000004551
242	X5VBLY	CICLOMOTOR	
243	C6118BPR	BETA ARC	ZD3BS4C3040000792
245	2520RT41	YAMAHA VIRAGO	
246	C8508BPT	PIAGGIO TYHOON	ZAPC2900002005026
247	0972GWM	LINHAI EGGY	LL8TRJ4F960M00027
248	M12R9418	DAIHATSU	
249	2431DZX	BMW 318	WBACG51020AM07409
250	J377JUY	MITSUBISHI PAJERO	
251	4197FYM	MERCEDES SLK 230	WDB1704471F167490
252	B1986WW	HONDA CIVIC	JHMEJ93300S049283
253	IB9687BW	FIAT PUNTO	ZFA17600000190026
255	B2579UW	OPEL OMEGA	W0L0VBF69X1021151
256	CF453GQ	RENAULT SPACE	
258	IB0729DS	SUZUKI VITARA	VSEETV01CNA211991
259	M3923NV	FORD EXPLORER	1FMCU24X7NUB66743
260	IB0952BC	CITROEN AX	VS7ZAZD0081ZD5375
261	6949BJZ	OPEL CORSA	WOLOXCF0814260546
264	IB4477CW	FORD FIESTA	WF0BXXGAJBWS42646
268	A4812DC	FORD MONDEO	WF0AXXGBBATS12682
269	F358A	RENAULT LAGUNA	
270	IB8695AS	MERCEDES BENZ	WDB66800310858858
271	IB9109CB	OPEL CORSA	W0L000073S4330170
272	RH529E	NISSAN	
273	M7639TY	SCANIA 35	YS2R4X20001215142
274	IB6410BS	RENAULT 19	VF1B530510384244
277	IB6080CJ	FORD FIESTA	VS6AXXWPFATC95682
278	M7861TX	ROVER 216	SARRFYWZSAD063037





EXP	MATRICULA	MARCA Y MODELO	BASTIDOR
280	2757BDK	ROVER 25	SARRFMWESYD492614
281	B9694SC	SEAT IBIZA	VSSZZZ6KZTR147819
283	IB7539BT	VOLKSWAGEN GOLF	WVWZZZ1HZPW305241
284	B5114OJ	BMW 318	WBACA31030JD08204
286	IB7469CW	CITROEN ZX	VS7N2A90001A90902
287	C3481BRL	APRILIA SR50	ZD4RLD1003S023739
288	8946DLV	CITROEN XSARA	VF7CHRHYB39928082
289	IB6589CT	MITSUBISHI PAJERO	JMBL049GWJJ461731
294	IB5008AL	SEAT MARBELLA	VSS028A0000011817
296	8711BWW	APRILIA SR 125	ZD4PX00001S111983
297	C0466BDR	DERBI VARIANT	10000357467
298	C4517BDN	PEUGEOT VIVACITY	VGAS1C00A00007745
299	IB0622CX	SEAT MARBELLA	VSS028A0000171907
300	CE4374GH	LANCIA Y	
301	5401BGB	LAND ROVER	SALLNABE81A594488
302	FX53HZA	HONDA FX	
305		RIEJU MRX	VTFMPX03D00120356
306		HONDA VISION	AF224616046
307		HONDA BALI	ZDCAF32C0TF119236
308	K202RCR	TOYOTA SSR/X	
309		OPEL	
310		SUZUKI	

Santa Eulària des Riu, 25 de septiembre de 2013

**El Alcalde**  
Vicente Marí Torres

